

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00781 00

Presentada en debida forma la solicitud de reforma de demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 y 93 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda presentada la cual satisface las exigencias del artículo 93 del C.G.P.

SEGUNDO: EXCLUIR de las pretensiones de la demanda al señor OCTAVIO JESUS CASTRO HENAO, en consideración a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 1° del mandamiento de pago adoptado el 9 de noviembre de 2021, en consecuencia, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX contra únicamente de ELIZABETH SOSA GALLEGO por las sumas de dinero contenidas en el referido auto de apremio.

En lo demás permanecerá incólume la orden impartida en auto de 9 de noviembre de 2021.

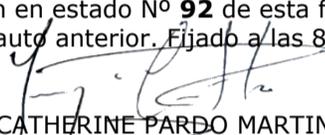
CUARTO: Notifíquese conjuntamente este auto con el auto de 9 de noviembre de 2021 a la parte demandada conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

QUINTO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto únicamente respecto del señor OCTAVIO JESUS CASTRO HENAO y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **92** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab2c4893e544de756594bf0cfd711da4d21db70d9f5dbeee39bdea067a9981f**

Documento generado en 16/08/2022 03:39:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>